

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tobía, a 4 de Junio de 1991.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.910

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de Abril de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991, se expone al público, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

En Villalobar de Rioja, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Jaime García García.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1225

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Viuda de Solano S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Acuerdo de la Consejería de Hacienda y Economía, de fecha 20 de febrero de 1991, por el que se desestima el recurso interpuesto con fecha 11 de febrero de 1991, contra la liquidación número T-3556/90, por el concepto impositivo impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 188/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1226

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José Luis Vidaurreta García, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de fecha 27 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 27 de julio de 1990, que impuso al recurrente una sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción de los dispuesto en la Normativa Reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Este recurso lleva el número 183/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Anibal Antonio Ochoa Rioja representado por el Procurador D. Antonio Peche López, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 7 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1990, que resolvió el expediente de justiprecio de los derechos arrendaticios de D. Antonio Ochoa Rioja, sobre un local de negocio sito en los bajos de la finca núm. 30 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, por inclusión de ésta en el Registro municipal de solares.

Este recurso lleva el número 190/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1228

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Nicolás y D. Raimundo del Pozo del Pozo, representados por la Procurador Sra. Urdiain Laucirica, contra Resolución de la Consejería de Agricultura del Gobierno de La Rioja de fecha 10 de mayo de 1991, que desestima la solicitud de autorización para cumplir definitivamente las licencias de plantación de viñedo, otorgadas por el Sr. Director General de Producción agraria mediante resoluciones de fecha 13 de febrero de 1981 y 25 de marzo de 1982, relativas a 26 hectáreas de viñedo en la finca denominada "La Dehesa", sita en el paraje "La Dehesa del Espinar", del término municipal de Murillo de Río Leza, de las que restaban 10 hectáreas por plantar.

Este recurso lleva el número 166/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1243

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 7 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Arquitectos en el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y contra la Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 1991, publicada en el B.O. de La Rioja de 20 de abril de 1991.

Este recurso lleva el número 191/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1244

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mantenimiento de Servicios Públicos S.A. (M.S.P.S.A.) contra Resolución del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 22 de marzo de 1991,